

Cuernavaca, Morelos a 27 de octubre de 2021

Oficio N°: IMPEPAC/SE/JHMR/5473/2021

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL.**

P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo con fundamento en el artículo 98, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 37 del Reglamento de Elecciones, y toda vez que se encuentra pendiente por parte de este órgano comicial la valuación del desempeño de la Coordinadora de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, por lo que respecta al período de evaluación del desempeño del periodo septiembre del 2020 a agosto de 2021, y derivado de la circular INE/DESPEN/028/2021, se notifica al personal del Servicio que el periodo para aplicar dicha evaluación *será del 27 de septiembre al 30 de octubre de 2021*; en ese sentido, de la manera más atenta expongo lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 01 de febrero de 2021, mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/001/2021, suscrito por el Titular Órgano de Enlace en los Asuntos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional, dirigido al Mtro. Manuel Ángel Carrillo, Jefe de Departamento de Recursos Pedagógicos de Capacitación de la Dirección a su digno cargo, en cumplimiento a la circular INE/DESPEN/003/2021, un formato en Excel específico de designación de instructores 2021, de las y los funcionarios de nuevo

ingreso al servicio, así como un formato en Excel general con el total de los funcionarios adscritos en los distintos cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

2. El 30 de agosto de 2021, mediante oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/0011001/2021, signado por la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al oficio núm. INE/DESPEN/DPR419/2021, suscrito por la Lic. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, se remite en cumplimiento con el propósito de validar los datos del personal de la rama administrativa que participarán como evaluadores del factor de metas individuales y competencias del personal del servicio la siguiente documentación soporte:

- ✓ Hoja de cálculo, miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, OPLE, Morelos 2020-2021.
- ✓ Hoja de cálculo "RA OPLE", Morelos 2020-2021, general y específica actualizada, del personal de la rama administrativa que participarán como evaluadores.

De manera que, en virtud del oficio INE/DESPEN/DPR443/2021, signado por la Lic. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, por medio del cual se adjunta la circular INE/DESPEN/028/2021, con la que se notifica que el periodo para aplicar la evaluación será del 27 de septiembre al 30 de octubre de 2021, es que, mediante oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/001107/2021, suscrito por la Presidenta de este Órgano Comicial, notifica al Ing. Víctor Manuel Jiménez Benítez y al Lic. Enrique Díaz Suástegui, ambos evaluadores del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Morelense, la circular INE/DESPEN/02872021, referente al periodo de aplicación de la evaluación de desempeño del personal del servicio, adjuntándose al mismo los respectivos acuses.

CONSIDERACIONES

En consecuencia, ante la excusa manifestada por el Lic. Enrique Díaz Suástegui, Director Jurídico de la Secretaría Ejecutiva, a través del oficio IMPEPAC/SE/DJ/183/2021, para fungir como evaluador de la C. Karla Verónica Palomares Verezaluce, por encontrarse emplazado en calidad de denunciado en el procedimiento de investigación radicado en el número de expediente acumulado IMPEPAC/OIC/19/2019 e IMPEPAC/OIC/02/2019, iniciado por la funcionaria a evaluar en su contra y tramitado ante el Órgano Interno de Control de este Órgano Comicial.

Asimismo, ante la excusa manifestada por un servidor, en mi carácter de Secretario Ejecutivo de este Órgano Electoral Local, de fungir como evaluador y superior jerárquico de dicha integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional, manifestado a través del oficio IMPEPAC/SE/JHMR/5360/2021, por formar parte como denunciante en el Procedimiento Laboral Disciplinario, identificado con el número de expediente IMPEPAC/PLD/002/2021, en contra de dicha funcionaria integrante del servicio, encontrándose en periodo de investigación.

Por lo anterior, se realiza la siguiente:

CONSULTA

¿Cuál sería el procedimiento a seguir en dicha evaluación del desempeño, y quienes podrían fungir como evaluadores en específico de la Coordinadora de lo Contencioso Electoral Lic. Karla Verónica Palomares Verezaluce, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana?

Por lo anteriormente expuesto, solicitarle de la manera más atenta, atender a la brevedad posible la presente consulta, por estar próximo a vencer el periodo para aplicar dicha evaluación; y a través de su vía, se haga del conocimiento a la Lic. Ma. del Refugio García López Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo de antemano su amable atención le reitero mi aprecio.

ATENTAMENTE,



**LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Con copia para:

- ✓ Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Para Conocimiento.
- ✓ Lic. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Mismo fin.
- ✓ Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Mismo fin.
- ✓ Mtra. Mayte Casalez Campos, Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Mismo fin.
- ✓ Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante, Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Mismo fin.
- ✓ Dr. Alfredo Javier Arias Casas, Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Mismo fin.
- ✓ Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Mismo fin.
- ✓ Archivo



Instituto Nacional Electoral

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN

OFICIO No. INE/DESPEN/DPR/591/2021

Ciudad de México, 9 de noviembre de 2021

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E**

En atención al oficio IMPEPAC/SE/JHMR/5473/2021 mediante el cual el Lic. Jesús Homero Murillo Ríos, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, solicita se le excuse de llevar a cabo la evaluación de la C. Karla Verónica Palomares Verezaluce, Coordinadora de lo Contencioso Electoral, así como al Lic. Enrique Díaz Suástegui, Director Jurídico, toda vez que existe un procedimiento de investigación iniciado por la funcionaria a evaluar, ante el Órgano Interno de Control (OIC) de ese instituto en contra del Director Jurídico y, en virtud de que el Secretario Ejecutivo actúa como parte denunciante en el Procedimiento Laboral Disciplinario, le comunico lo siguiente:

De acuerdo con las evidencias y argumentos expuestos, a ambos evaluadores se les retiró la evaluación del factor competencias de la C. Karla Verónica Palomares Verezaluce en el módulo de evaluación del desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN).

Asimismo, de conformidad con el artículo 65 inciso a) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de los Organismos Públicos Locales Electorales, el Director Jurídico (superior normativo) deberá aplicar la evaluación correspondiente al factor metas colectivas de manera objetiva e imparcial, ya que él dio seguimiento y recopiló los soportes documentales.

Para cualquier aclaración al respecto podrán comunicarse con la Dra. Cynthia Carolina Arroyo Rivera, Subdirectora de Evaluación del Desempeño, al correo cynthia.arroyo@ine.mx.



Instituto Nacional Electoral

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN

OFICIO No. INE/DESPEN/DPR/591/2021

Ciudad de México, 9 de noviembre de 2021

Agradezco su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA

LIC. CARMEN GLORIA PUMARINO BRAVO

Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del
Reglamento para Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el
Instituto Nacional Electoral

C.c.p. Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Presente.
Lic. Jesús Homero Murillo Ríos, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Presente.
Lic. Enrique Díaz Suástegui, Director Jurídico de la Secretaría Ejecutiva. Presente.
CCAR/FCF

